

Residencia y pro curador Venerea N. D. de
 la decimo D. Joseph Castellanos a Ten de
 N. Juan Ontanilla de Madrid sea como
 fido la cedula R. que leutano Pedro Pa
 ra y el Plazo y estazim y sigue en la R.
 Chanzilleria de Granada con la Villa de
 Belez sobre los terminos sebia con Don Salas
 Juan Senra de N. D. Presidente de N. D.
 R. Chanzilleria de la Real cedula a re
 mittedo a Juan Salmeron laza pro cura
 dor de Azuay. Die ha R. au dencia de ho
 a ten de la causa a finido. y con sus sen
 tos N. D. y que queda hazrendo
 dila para sacar la facultad y para y
 estazim y de N. D. ad hito de N. D.
 Real para los mismos con sus sen
 tos para N. D. referido rezenta de N.
 glon dinero como tambien de su salario co
 motal a ten de la causa para su pro
 curador y para y a fuerde lo que ma con ber
 ca de su salario y visto a fondo que de
 una condono de sus sen tos e efectos de
 ellos en su que mill de lo que se se
 mitan a N. D. a ten de N. D. y sus sen
 tos por su salario por mano de ho y Juan
 Perez Mon de y conite ag. y sus sen
 tos con de ho y Juan Senra. con en
 brechas =

El Real de las
 Aguas
 sacado
 y a cargo de la N. D. de las Aguas de
 Rio de Azuay a parecer de N. D. de las
 Aguas de N. D. de las Aguas de las
 y se hizo lo que el N. D. de las Aguas que

